

63001310300120230022700 acumulados

63001400300220230016400

63001400300820230016000

63001400300720230019900

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00227
Acumulados 2-2023-00164-00
8-2023-00160-00
7-2023-00199-00

No se observa en el expediente por parte de la sociedad TRILOGÍA CONSTRUCCIONES SAS, respuesta al oficio No. 0764 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se decretó medida cautelar mediante auto del 23 de noviembre, por lo que se ordena oficiar nuevamente a la citada sociedad para que procedan en ese sentido.

Para lo cual se les concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de verse abocadas a las sanciones que dicha omisión acarrea (art. 593-6 CGP).

Expídase oficio por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512e7d1e8677c1631324445ff78bb4d2f966e924c186683d6b30821df89ff211**

Documento generado en 03/05/2024 04:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>